EMPUGIGANTE SA ESP

Nit: 900256320-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000234

21/09/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Servicio de Acueducto CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. FUENTE:1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	2,200,000.00
	Total Disponibilidad:	**2,200,000.00**

OBJETO:

OTROSÍ (MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA) NO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 074 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

Son DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 21/10/2026

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
GERENTE

EMPUGIGANTE
NIT. 900.256.320-6
GERENCIA

Elaboró: GISELLAP
Modificó:

1. DATOS GENERALES			
No. CONTRATO	074 de 2026		
FECHA DEL CONTRATO	21 de julio de 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa		
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales		
CONTRATISTA	**ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.024.591.124 de Bogotá D.C.		
DATOS DE CONTACTO	Calle 3 No. 4 – 30 de Gigante, Huila / Móvil: 3142899896 / E-mail: ramirez.sol0220@gmail.com		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/Cte.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/Cte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses		
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO	Un (1) mes		
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Tres (3) meses		
FECHA DE INICIO	22/07/2026	**FECHA DE SUSPENSIÓN**	N/A
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	21/10/2026	**FECHA PRESENTE ACTA**	21/10/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	2026000234	21/09/2026	**$2.200.000**
	TOTAL CDP		**$2.200.000**

SUPERVISOR	Subgerente Administrativo y Financiero

2. DESARROLLO

En el Municipio de Gigante, Huila, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., **ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.024.591.124 expedida en Bogotá D.C., en calidad de contratista, y **CARLOS ALBERTO MOYANO URRIAGO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 12.209.285 de Gigante, Huila, quien obra en calidad de Subgerente Administrativo y Financiero y, por lo mismo, Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación del Otrosí No. 001 de 2026 para la Modificación, Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.".*

3. ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que el día 21 de julio de 2026, entre la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.",* con un plazo de ejecución de dos (2) meses, dando inicio el día 22 de julio de 2026, es decir, que a la fecha se encuentra vigente.

SEGUNDO. – Que conforme a la cláusula sexta del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/Cte.

TERCERO. – Que el contrato se ha ido desarrollando de manera normal y continúa y con sujeción a lo acordado por las partes.

CUARTO. – Que, dentro de las obligaciones específicas del CONTRATISTA, se encuentran: **1.** Brindar apoyo profesional a la empresa en el desarrollo de actividades de implementación y seguimiento a las reglas, procedimientos administrativos y técnicos, políticas y objetivos para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Apoyar en la identificación de los peligros y en la evaluación, valoración y gestión de los riesgos en la empresa. **3.** Brindar apoyo a la empresa en la promoción y fomento de las prácticas seguras y saludables de los ambientes de trabajo. **4.** Asesorar a la empresa para el desarrollo de acciones de promoción en materia de salud y de prevención de los riesgos del trabajo. **5.** Asistir a la empresa en el desarrollo de actividades de reporte e investigación de incidentes y/o accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales. **6.** Acompañar a la empresa en las actividades de capacitación y promoción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST para todos los empleados y trabajadores de la entidad. **7.** Apoyar a la empresa en el establecimiento de mecanismos de evaluación que permitan verificar el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST en la entidad. **8.** Acompañar a la empresa en la coordinación de las actividades de bienestar social para los empleados y trabajadores vinculados a la misma. **9.** Brindar apoyo en el desarrollo de comités institucionales e interinstitucionales relacionados con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST del Municipio. **10.** Brindar apoyo en el desarrollo de actividades de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL de los contratistas de la empresa. **11.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad de LA EMPRESA, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias de LA EMPRESA, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **12.** Contar con todos los elementos, herramientas e instrumentos técnicos, logísticos y operativos para ejecutar el contrato. **13.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de LA EMPRESA utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **14.** Informar a tiempo a LA EMPRESA acerca de cualquier anormalidad o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades. **15.** Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia. **16.** Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **17.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo, según corresponda, en el que se discriminen las actividades específicas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado. **18.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

4. JUSTIFICACIÓN

PRIMERA. – Que EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y la ejecución de proyectos del sector de medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, buscando la satisfacción plena de los usuarios a través del mejoramiento de la calidad de vida y la eficiencia en la prestación de los servicios garantizando el desarrollo económico y social dentro de su área de influencia.

SEGUNDA. – Que dentro de las responsabilidades administrativas y en el marco de las actividades desarrolladas por la Empresa, es indispensable garantizar la implementación, seguimiento y cumplimiento integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), velando porque todas las políticas, procedimientos, controles y acciones se ejecuten de manera eficaz y conforme a la normatividad vigente.

TERCERA. – Que en consecuencia, resulta indispensable contar con un profesional que brinde apoyo en las actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST; motivo por el cual, se considera oportuno y pertinente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte.

CUARTA. - Que las partes acuerdan **MODIFICAR** el plazo y valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, prorrogando su plazo en un (1) mes, para un plazo total de tres (3) meses, y adicionando a su valor la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte., para un valor total acumulado de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/Cte.

QUINTA. – Que las obligaciones derivadas de la adición se pagarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Empresa:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000234	21/09/2026	$2.200.000
TOTAL CDP		$2.200.000

SEXTA. – Que continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.

Que por las consideraciones dadas, se determina la conveniencia y oportunidad para realizar la modificación, adición y prórroga al contrato en mención, y por consiguiente las partes:

5. ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR el plazo y el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."*.

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, en un (1) mes, por lo que la cláusula cuarta del contrato quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más."*

TERCERO: ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte., por lo que la cláusula sexta del contrato quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:*** El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/Cte., IVA INCLUIDO,** si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Tres (3) pagos en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia".

CUARTO: Las obligaciones derivadas de la precitada adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, se pagarán con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000234	21/09/2026	$2.200.000
TOTAL CDP		$2.200.000

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato que no se hayan modificado y/o adicionado en el presente documento.

SEXTO: Firmar el respectivo Otrosí para la modificación, adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.".*

OBSERVACIONES
Ninguna

6. FIRMA DEL ACTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en esta intervinieron a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR	CONTRATISTA	
CARLOS ALBERTO MOYANO URRIAGO Subgerente Administrativo y Financiero	NOMBRE	ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ
	C.C	1.024.591.124 de Bogotá D.C.

OTROSÍ (MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA) No. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 074 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. Y			
No. CONTRATO	074 de 2026		
FECHA DEL CONTRATO	21 de julio de 2026		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa		
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales		
CONTRATISTA	**ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ**		
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.024.591.124 de Bogotá D.C.		
DOMICILIO/TELÉFONO	Calle 3 No. 4 – 30 de Gigante, Huila / Móvil: 3142899896 / E-mail: ramirez.sol0220@gmail.com		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/Cte.		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/Cte.		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses		
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL DEL CONTRATO	Un (1) mes		
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Tres (3) meses		
FECHA DE INICIO	22/07/2026	**FECHA DE SUSPENSIÓN**	N/A
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	21/10/2026	**FECHA PRESENTE ACTA**	21/10/2026
SUPERVISOR	Subgerente Administrativo y Financiero		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN	**No. CDP**	**FECHA**	**VALOR**
	2026000234	21/09/2026	**$2.200.000**
	TOTAL CDP		**$2.200.000**

CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.237.993 expedida en Neiva, Huila, quien obra en su calidad de Gerente y por lo mismo, Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GIGANTE – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.,** identificada con Nit. 900.256.320-6, designada a tal efecto mediante Acta No. 003 del 29 de abril de 2024, emanada de la Junta Directiva, posesionada mediante acta del mismo día, y quien al interior del presente acuerdo se ha venido conociendo como **LA EMPRESA,** y por la otra parte **ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.024.591.124 expedida en Bogotá D.C., y quien al interior del presente acuerdo se ha venido conociendo como **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí (modificación, adición y prórroga) No. 001 de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 21 de julio de 2026, entre la Empresa de Servicios Públicos de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., y ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.",* con un plazo de ejecución de dos (2) meses, dando inicio el día 22 de julio de 2026, es

decir, que a la fecha se encuentra vigente. **2.** Que conforme a la cláusula sexta del citado contrato las partes acordaron que el valor del servicio a prestar se estimaba en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/Cte. **3.** Que el contrato se ha ido desarrollando de manera normal y continúa y con sujeción a lo acordado por las partes. **4.** Que EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y la ejecución de proyectos del sector de medio ambiente, agua potable y saneamiento básico, buscando la satisfacción plena de los usuarios a través del mejoramiento de la calidad de vida y la eficiencia en la prestación de los servicios garantizando el desarrollo económico y social dentro de su área de influencia. **5.** Que dentro de las responsabilidades administrativas y en el marco de las actividades desarrolladas por la Empresa, es indispensable garantizar la implementación, seguimiento y cumplimiento integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), velando porque todas las políticas, procedimientos, controles y acciones se ejecuten de manera eficaz y conforme a la normatividad vigente. **6.** Que resulta indispensable contar con un profesional que brinde apoyo en las actividades de seguimiento y verificación del cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST; motivo por el cual, se considera oportuno y pertinente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato y, en consecuencia, adicionar el valor correspondiente a los honorarios durante la adición en tiempo por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte. **7.** Que EMPUGIGANTE S.A. E.S.P., cuenta con recursos suficientes para cubrir los costos que se generen con ocasión a la adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, todo ello conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000234 de fecha 21 de septiembre de 2026, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte. **8.** Que el día veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, la respectiva Acta de Justificación del Otrosí No. 001 de 2026, para la modificación, adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026. **9.** Que el CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes **10.** En estos términos, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de suscribir el presente Otrosí No. 001 de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, todo ello conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 007 del 23 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad Empresas del Pueblo y para el Pueblo de Gigante – EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*", las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ:** Modificar el plazo y el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, cuyo objeto es la "*Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la EMPRESA, para el desarrollo de actividades de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de EMPUGIGANTE S.A. E.S.P.*". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, en un (1) mes, por lo que la cláusula cuarta del contrato quedará de la siguiente manera: "*CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.*" **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte., por lo que la cláusula sexta del contrato quedará de la siguiente manera: "*CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:* El valor del contrato a celebrar es por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) M/Cte., IVA INCLUIDO, si hubiere lugar a ello, y todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista. LA EMPRESA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Tres (3) pagos en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) M/Cte. En todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días

siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de terminación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia". **CLÁUSULA CUARTA:** Las obligaciones derivadas de la precitada adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, se pagarán con cargo al Siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR
2026000234	21/09/2026	**$2.200.000**
TOTAL CDP		**$2.200.000**

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entienden que continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026, que no se hayan modificado y/o adicionado en el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 001 de 2026 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 074 de 2026 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y su ejecución tendrá lugar acorde con las previsiones de este acuerdo.

FIRMAS

Para constancia de lo anterior, firman el presente Otrosí los que en este intervinieron a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA,	POR EL CONTRATISTA,	
	ERIKA RAMIREZ	
DIANA CAROLINA ROMERO RAMÍREZ Gerente	**NOMBRE**	**ERIKA SOLANYI RAMIREZ FLOREZ**
	C.C	1.024.591.124 de Bogotá D.C.

Proyectó Aspectos Jurídicos:
MARÍA FERNANDA VALENZUELA PÉREZ
Asesora Jurídica Externa

EMPUGIGANTE SA ESP

Nit: 900256320-6

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000239

21/09/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Servicio de Acueducto CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. FUENTE:1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	RAMIREZ FLOREZ ERIKA SOLA	2,200,000.00
		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**2,200,000.00**

A FAVOR DE: RAMIREZ FLOREZ ERIKA SOLANYI

REPRESENTANTE RAMIREZ FLOREZ ERIKA SOLANYI **NIT:** 1024591124

DISPONIBILIDAD 2026000234 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

OTROSÍ (MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA) NO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 074 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST DE EMPUGIGANTE S.A. E.S.P."

Se expide en GIGANTE a los 21 dias del mes de Septiembre de 2026

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ
GERENTE

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ

EMPUGIGANTE
NIT. 900.256.320-6
GERENCIA

Elaboró: GISELLAP
Modificó: